

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/JPS

PONE TÉRMINO A CONTRATA DE
FUNCIONARIO QUE INDICA.

Nº 1136 / P2026

LAS CONDES, **25 FEB 2026**

VISTOS

- 1.- La Ley 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- 2.- El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 3.- El DFL 1DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 4.- La Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior, que regula la calidad jurídica de los funcionarios y establece que su nombramiento es una facultad del Alcalde;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2368/P2025 de fecha 24 de julio de 2025, que procede a la contratación del don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández bajo la modalidad a contrata para el año 2025;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3165/P2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, que prorroga la contratación del personal bajo la modalidad a contrata para el año 2026;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°816/P2026 de fecha 16 de enero de 2026, que aprueba la contratación bajo la modalidad Honorario Suma Alzada para el año 2026;
- 8.- El Decreto Secc. 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada;
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°3637 /P2024, de 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;

CONSIDERANDO

1. Que, en el Decreto Alcaldicio N°3165/P2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 se prorroga la contrata de don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández con fecha de inicio 01/01/2026 y de término 31/12/2026.
2. Que, en el Decreto Alcaldicio N°816/P2026 de fecha 16 de enero de 2026 se aprueba la contratación en calidad jurídica honorario suma alzada de don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández con fecha de inicio 01/01/2026 y de término 31/12/2026.
3. Que, en los hechos don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, ha prestado servicios desde el 01 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°816 en su clausula primera, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2025, esto es "Apoyar la creación y operación del Centro de Gobierno Municipal, seguimiento de proyectos estratégicos, análisis de KPI y asesoría en materias legales y comunicacionales, en concordancia con las prioridades de la Alcaldía".
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario regularizar el vínculo jurídico del funcionario, con el municipio, disponiendo el término de la contrata a fin de ajustar su relación de servicios a la modalidad efectivamente vigente para así evitar inconsistencias administrativas en la administración de recursos públicos.
5. El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, del Departamento de Sumarios Administrativos de pendiente de la Dirección de Asesoría Jurídica por el cual informa que, don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández no se encuentra sometido a procedimientos disciplinarios;
6. El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, de la Sección de Remuneraciones, en el que declara que don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas;
7. El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, de la Sección de Bienestar por el cual informa que, don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no mantiene préstamo de salud en descuento mensual del servicio de Bienestar y Calidad de Vida del municipio.
8. El correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas por el cual informa que, don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no mantiene deuda por concepto de capacitaciones financiadas por el municipio;

9. El correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2026, de la Sección de Remuneraciones, en el que se indica que don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández deberá reintegrar la suma de \$1.515.689, correspondiente a la remuneración líquida del mes de enero 2026, en Calidad Jurídica Contrata, monto que fue reintegrado en su totalidad por don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, mediante transferencia bancaria, según da cuenta en comprobante de Reintegro N°260009 del 13 de febrero de 2026 que se adjunta;
10. El correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026, de la Sección de Remuneraciones en el que indica que don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no percibió remuneraciones en el mes de febrero de 2026, por el concepto de contratación en calidad contrata, ya que posee contrato de Honorario Suma Alzada.

DECRETO

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, a contar del 01 de enero de 2026, a la Contrata de don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, RUT N° [REDACTED] funcionario Calidad Jurídica Contrata, Planta Profesional, Grado 10°, dependiente del Gabinete de Alcaldía
2. **DÉJASE** establecido que don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.
3. **DÉJASE** establecido que, don Cristóbal Edmundo García-Huidobro Fernández, no mantiene cargos pecuniarios pendientes con el municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Finanzas
- Sueldos
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Of. de Partes
- Of. Transparencia
- Bienestar y Calidad de Vida